"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 038-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero de 2025

Visto: El MEMORANDUM N° 096-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 12 de febrero del 2025, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución Directoral conformando **"COMITÉ DE AUDITORIA PARA EL AÑO 2025"**; INFORME N° 0018-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS de fecha 10 de febrero del 2025 de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 11377, señala que los empleados del sector público, están obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que lo inhabilite para ello;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Publica, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento.

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, establece literalmente "Los Establecimiento de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una Resolución del Director de establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o de que haga sus veces."

Que, mediante el INFORME N° 0018-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS de fecha 10 de febrero del 2025 remitido por Lic. Isabel Romero Jacha, jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Auditoría de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para el periodo 2025, y a su vez da a conocer la propuesta de los integrantes de "Reconocimiento del Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2025", que forma parte del informe;

Que, con memorándum N° 096-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección de la U.E. 408- Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución

Escaneado con CamScanner

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 038-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero de 2025

directoral de "Reconocimiento del Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2025", según propuesta adjunta.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y de la Jefatura de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR EL "COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA Y COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD" de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2025, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se detalla:

COORDINADOR: LUZ MARINA YERVA MAMANI

COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDISON M. FUENTES CASANI	PRESIDENTE
2	DHANNY D. MONTUFAR MERCADO	SECRETARIO
3	GARDENIA E. ERAZO CARRASCO	VOCAL
4	ABRAHAM CHOQUENAIRA HUAYLLA	INTEGRANTE
5	ANGEL H. VALLENAS VALLENAS	INTEGRANTE
6	HAWAR VELARDE DEL CASTILLO	INTEGRANTE

COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	EDISON MIGUEL FUENTES CASANI	PRESIDENTE
2	ISABEL ROMERO JACHA	SECRETARIO
3	MIRIAM U. CARBAJAL BELTRAN	VOCAL
4	GARDENIA E. ERAZO CARRASCO	INTEGRANTE
5	LUZMARINA ZINANYUCA CCAMA	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°.- El comité deberá de cumplir las funciones según NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, siendo las siguientes:

El Coordinador: tendrá las funciones:

- Convocar a reuniones ordinarias las veces que sean necesarias, a fin de cumplir con los plazos de la auditoria.

Escaneado con CamScanner

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 038-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero de 2025

- Asegurar que las Auditorias de la Calidad de Atención en Salud se realizan cumpliendo lo dispuesto en la NTS.
- Garantizar que los informes trimestrales y el Informe Final cumplan con los requisitos de calidad de la Auditoria.
- Presentar el Informe final de la Auditoria de la Calidad a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad, quien a su vez lo elevará a la dirección del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, para que disponga la implementación de las recomendaciones.
- Excepto que presentará el Informe Final al Presidente del Comité al que está adscrito el Equipo

Presidente/a.- Es responsable de:
- Presidir el Comité.
- Convocar a reuniones ordinarias las veces que sean necesarias, a fin de cumplir con los plazos de la auditoría.
- Asegurar que las Auditorías de la Calidad de Atención en Salud se realizan cumpliendo lo dispuesto en la presente NTS.
- Garantizar que los informes y el Informe Final cumplan con los requisitos de calidad de la Auditoria descritos en la presente norma.
- Presentar el Informe Final de la Auditoría de la Calidad a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad, quien a su vez lo elevará a la dirección del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo para que disponga la implementación de las recomendaciones.

Secretario/a de Actas.- Es responsable de:
- Mantener actualizado los registros y archivos de las Auditorías de la Calidad de la Atención en Salud realizadas.
- Tener a su cargo la custodia y el registro del libro de actas del Comité.
- Velar por la integridad, seguridad y confidencialidad de las historias clínicas, y de la documentación que se genere durante las Auditorías de la Calidad de la Atención en Salud.
- Velar por la organización, codificación y custodia de los papeles de trabajo que se generan en las auditorías.
- Otras que el(la) Presidente(a) del Comité de Auditoría le asigne.

Vocal: es responsable de:
- Contribuir a asegurar la integridad, seguridad y confidencialidad de las historias clínicas, y de la documentación que se genere durante las Auditorías de la Calidad.
- Otras que el(la) Presidente(a) del Comité le asigne.

Integrantes: en el caso de los Equipos de Auditoría Adscritos a cada Comité, corresponden las mismas funciones del Secretario de Actas y del Vocal señalados en los numerales 6.2.2. y 6.2.3. de la presente NTS 029.

Los miembros del Comité de Auditoría en Salud y del Comité de Auditoria Médica, tiene las siguientes responsabilidades compartidas:

a) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Auditoría, el mismo que será presentado a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en el establecimiento de salud y en el servicio médico de apoyo, para su aprobación.

Escaneado con CamScanner

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 038-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero de 2025

b) Participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría y de las Auditorías del Caso, según corresponda.
c) Participar en la ejecución de las auditorías, verificando la conformidad y veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones.
d) Participar en la planificación, ejecución y elaboración del informe final de auditoría.

Y otras funciones que se le asigne de acuerdo a sus competencias y de acuerdo a lo que indique su jefe inmediato y la institución.

ARTÍCULO 3°. – TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin San Cayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 078483

Elab/DSA
Distribución:
(09) Integrantes
(01) Archivo

Escaneado con CamScanner